Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 100813 - / 2021

Fecha de Doc.: 30/07/2021 - Hora: 11:19

REFERENCIA: Simese

Remitente: ECON. GUMERCINDO PEDROZO

Dependencia: ARGON S.R.L.

EN EL MARCO DE LA LPN NRO 61 / 2021 ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE RESOLUCION SG 552

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2021-07-30 Hora: 15:38

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______
/ ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ / ______ /

- ☐ SECRETARIA GENERAL
- ☐ SECRETARIA PRIVADA
- ☐ DG ANTICORRUPCION
- ☐ DG AUDITORIA
- ☐ DG COMUNICACION
- ☐ DG RR II
- ☐ DNERHS
- ☐ DGPE
- ☐ INS
- ☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA
- ☐ DGAJ
- ☐ DGRRHH
- ☐ DIGIES
- ☐ DGAF
- ☐ DGTIC
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

- ☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- ☐ DGVS
- ☐ DGC PROFESIONES
- ☐ DINAVISA
- ☐ INAN
- ☐ SENASA
- ☐ DIGESA
- ☐ INAT
- ☐ SENEPA
- ☐ DG PROMOCION SALUD
- ☐ DINASAPI(INDIGENAS)
- ☐ LCSP
- ☐ DG DESCENTRALIZACION
- ☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- ☐ DGDRS
- ☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- ☐ DGGIES
- ☐ IBS
- ☐ DG PROGRAMAS SALUD

- ☐ D.G. GABINETE
- ☐ ASESORIA TECNICA
- ☐ ASESORIA JURIDICA
- ☐ D.PROTOCOLO
- ☐ SEC.EJECUTIVA
- ☐ GESTION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION CALIDAD
- ☐ DPTO.SEGURIDAD
- ☐ UEP/BID
- ☐ UEP/BM
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐ OTROS
- ☐ DIRECCION DE R. LABORALES
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

- ☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ☐ DIRECCION FINANCIERA
- ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO
- ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- ☐ OTROS

- ☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
- ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- ☐

OBS: A sus fines. -

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: Contratos

LIC. LIZA DUARTE, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
2/08/21

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 552

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 26/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" – I.D. Nº 383.712.

Asunción, 29 de julio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" – I.D. Nº 383.712; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,.. es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 2557/2021, de fecha 25 de junio de 2021, suscripta por el Dr. Derlis León, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó una Adenda al Contrato Nº 26/2021, suscripto con la Firma ARGON S.R.L.

Que en dicha nota se expone que la firma adjudicada y contratada solicitó la modificación del contrato mencionado, en los siguientes términos: *"Que hemos notado que se deslizó un error involuntario por parte de la Convocante en la descripción de la cantidad correspondiente al ítem Nº 21 ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR mencionado en el Contrato Nº 026/2021 (página Nº 2). Por lo brevemente expuesto, solicitamos la siguiente corrección: DONDE DICE: Cantidad: 140. DEBE DECIR: Cantidad: 40".* (Sic.)

Que a partir de lo solicitado se procedió a la verificación de los antecedentes del proceso, y efectivamente, se observa que existe una discrepancia entre lo establecido en el contrato citado y el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

Que en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación de la cantidad asignada para el ítem Nº 21 en el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable a los contratados, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente la columna de localidades de recepción y cantidad asignada.

Que se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 552 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 26/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" – I.D. Nº 383.712.

Asunción, 29 de julio de 2021.-

partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el producto contratado.

Que lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* (Sic.)

Que en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca la cantidad correcta del Ítem Nº 21 del contrato, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción del presente acto administrativo.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto Nº 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 509/2021, de fecha 21 de julio de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1420, de fecha 26 de julio de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 552

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 26/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" – I.D. Nº 383.712.

Asunción, 29 de julio de 2021.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ADENDA AL CONTRATO Nº 26/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" – I.D. Nº 383.712, en el que se consigna la cantidad del Ítem Nº 21, de acuerdo con el siguiente detalle:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total G. 131.780.000 (Guaraníes ciento treinta y un millones setecientos ochenta mil).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
17	ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO	ESFIGMOMANOMETRO O TENSIÓMETRO: APARATO DE PRESIÓN ANEROIDE NFONATAL, Manometro a prueba de presion, escala grande de 60 mm , manguito, brazalete impermeable acolchado, con escala de medicion en mm/Hg. De 5 x 20 cm (largo x ancho) APROXIMADAMENTE; largo de la tubuladura 50 (+ 10 cm).	UNIDAD	ITALIA	GIMA	100	325.000	32.500.000
19	ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO	ESFIGMOMANÓMETRO O TENSIÓMETRO: APARATO DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE ADULTOS. Manometro a prueba de presion, escala grande de 60 mm , manguito, brazalete impermeable acolchado, con la escala de medicion en mm/Hg de 14 a 16 x 50 a 60 cm (largo x ancho), largo de la tubuladura 50 (+ 10 cm).	UNIDAD	ITALIA	GIMA	40	253.000	10.120.000
20	ESFIGMOMANOMETRO O TENSIOMETRO	ESFIGMOMANÓMETRO O TENSIÓMETRO: APARATO DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE ADULTOS OBESOS, Manometro a prueba de presion, escala grande de 60 mm, manguito, brazalete impermeable acolchado, con la escala de medicion en mm/Hg de 15 a 18 x 60 a 75 cm (largo x ancho), largo de la tubuladura 50 (+ 10 cm).	UNIDAD	ITALIA	GIMA	40	286.000	11.440.000
21	ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR	ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO, Campana metalica, con membrana de 45 mm de diametro (+ 2) y una campana de 32 mm (+ 3) con elevada fidelidad acustica (se debe escuchar con claridad los sonidos de la auscultacion cardiaca, pulmonar o hidroaérea, no permitiendo escuchar el sonido exterior), tubo sin latex, anillos de materia plastica p/membrana y campana	UNIDAD	ITALIA	GIMA	40	318.000	12.720.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 552 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 26/2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 61/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA – COVID-19" – I.D. Nº 383.712.

Asunción, 29 de julio de 2021.-

22	ESTETOSCOPIO BI AURICULAR	ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO Con doble campana meta lica, con membrana y campana de elevada fidelidad acustica (se debe escuchar con claridad los sonidos de la auscultacion cardiaca, pulmonar o hidroaerea, no permitiendo escuchar el sonido exterior), tubo sin latex, anillos de materia plastica p/membrana y campana, olivas blandas con fijacion roscada	UNIDAD	ITALIA	GIMA	100	325.000	32.500.000
23	ESTETOSCOPIO BI AURICULAR	ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR ESTETOSCOPIO BIAURICULAR NEONATAL Con doble campana metalica con membrana y campana de elevada fidelidad acustica (se debe escuchar con claridad los sonidos de la auscultacion cardiaca, pulmonar o hidroaerea, no permitiendo escuchar el sonido exterior), tubo sin latex, anillos de materia plastica p/membrana y campana, olivas blandas con fijacion roscada	UNIDAD	ITALIA	GIMA	100	325.000	32.500.000
							TOTAL:	131.780.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Artículo 2º. Establecer que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3º. Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/ mmq/lbr
SIMESE N° 100813/21.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.G.
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
02 AGO. 2021 HORA: 08:04
100813/21 FIRMA: